

Secretaría de Educación Pública**La Escuela es Nuestra**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-11100-19-0280-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 280

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario "La Escuela es Nuestra" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	12,919,808.9
Muestra Auditada	12,919,808.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de 12,919,808.9 miles de pesos corresponde al presupuesto ejercido en el ejercicio 2022 por la Dirección General la Escuela es Nuestra de la Secretaría de Educación Pública en cuatro partidas de gasto de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 3000 "Servicios Generales", y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", para la operación del programa U282 "La Escuela es Nuestra", los cuales se revisaron en su totalidad y se integran como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA REVISADA

EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe revisado
12101	Honorarios	2,326.6
12201	Sueldos base al personal eventual	33,432.3
34101	Servicios bancarios y financieros	10,000.0
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	12,874,050.0
Total:		12,919,808.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la SEP correspondientes al ejercicio 2022.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 11 “Secretaría de Educación Pública”, U282 “La Escuela es Nuestra”.

Antecedentes

El programa U282 “La Escuela es Nuestra” surgió en 2019 como una iniciativa del Gobierno Federal que tiene como objetivo general el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de los planteles públicos de educación básica mediante la aportación de un subsidio económico directo a las comunidades escolares por conducto de la instalación de Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) para el mantenimiento, rehabilitación, equipamiento o construcción de espacios educativos, así como para brindar servicio de alimentación y apoyar la ampliación de la jornada escolar.

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se practicó la auditoría número 264 denominada “La Escuela es Nuestra”.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos relativos a los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En 2022, las atribuciones de la Dirección General la Escuela es Nuestra (DGLEEN) estuvieron definidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020; cabe señalar que, en agosto de 2022, se publicó, en el referido medio oficial, el Manual de Organización General de la SEP en el que se establecieron sus funciones. Asimismo, la DGLEEN proporcionó los proyectos de manuales de Organización y de Procedimientos que elaboró, así como evidencia de las gestiones realizadas para su autorización, la cual, de acuerdo con el programa de trabajo que se estableció para tales fines, debió darse a más tardar en junio de 2023; sin embargo, a la fecha de la auditoría (septiembre 2023), no se proporcionó evidencia de ello.

Por otra parte, se conoció que el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 8 de febrero de 2022, así como el Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022, se encuentran difundidos en las páginas de internet e intranet institucional.

De igual forma, se constató que la SEP contó con el Programa Anual de Capacitación diseñado por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP mediante el cual se puso a disposición de su personal diversos cursos; asimismo, se conoció que, para efectos de registros contables, presupuestables y de pago, se cuenta con el Sistema de Contabilidad Presupuestaria (SICOP) y el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Igualmente, se conoció que la SEP desarrolló el “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2022” en el cual se identificaron y clasificaron los factores de riesgo y las acciones de control por desarrollar, así como sus medios de verificación y los resultados esperados, mediante el cual se identificaron los riesgos siguientes: “Ausencia de especificaciones respecto al ámbito de competencia de las instituciones participantes en el documento normativo” y “No se cuenta con una herramienta digital que permita administrar los procesos financieros del programa”, respecto de los cuales se proporcionó evidencia de la implementación de cada acción de control para mitigarlos, lo cual fue informado a su Órgano Interno de Control.

Por otra parte, la SEP cuenta con su página de internet institucional en la cual se puede consultar información de interés tanto de docentes como de alumnos de los tres niveles de educación; también se cuenta con la sección de transparencia en la que se puede consultar la normativa que regula el actuar de la secretaría, las evaluaciones externas a programas, los estados financieros, el directorio y los eventos.

Asimismo, la SEP informó que en 2022 implementó mecanismos para coadyuvar con la Fiscalía General de la República y con sus equivalentes en el país, así como con su Órgano Interno de Control en los casos en que existan quejas o denuncias por parte de los beneficiarios respecto de posibles actos de corrupción relacionados con la operación del programa.

2022-0-11100-19-0280-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias para concluir con la actualización y autorización de los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General la Escuela es Nuestra, para que, una vez autorizados, se difundan entre su personal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Se comprobó que las cifras presentadas como presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal coinciden con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la Secretaría de Educación Pública, y que las

modificaciones al presupuesto se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el análisis del EEP, se identificó que el programa presupuestario U282 “La Escuela es Nuestra” contó con un presupuesto autorizado de 13,964,320.7 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones por 55,679,650.5 miles de pesos y reducciones por 56,723,234.6 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 12,920,736.6 miles de pesos, el cual fue reportado como ejercido en su totalidad con cargo a 19 partidas de gasto, de las que se seleccionaron 4 para su revisión en las que se ejercieron 12,919,808.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe revisado
12101	Honorarios	2,326.6
12201	Sueldos base al personal eventual	33,432.3
34101	Servicios bancarios y financieros	10,000.0
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	12,874,050.0
Total:		12,919,808.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la SEP correspondientes al ejercicio 2022.

3. La Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con el Acuerdo número 05/02/2022 por el que se emitieron las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de febrero de 2022, así como con el ACUERDO número 08/04/22 por el que se modifican las referidas reglas, publicado en el DOF el 28 de abril de 2022, así como con diversas guías emitidas por la Dirección General la Escuela es Nuestra (DGLEEN) con el fin de orientar a los integrantes de los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) de los planteles beneficiarios sobre temas relacionados con sus funciones, así como con el desarrollo ejecución y operación de los apoyos.

En dicha normativa, se estableció que el programa estaría a cargo de la SEP por conducto de la DGLEEN en su carácter de instancia normativa y responsable, así como la Secretaría del Bienestar (SEBIEN) por conducto de la Unidad de Planeación de Programas para el Desarrollo como instancia operativa; asimismo, se señala la población objetivo, los criterios para la selección de planteles, el procedimiento y formalidades para la instalación de las Asambleas y para la constitución de los CEAP, así como las acciones que éstos deben llevar a cabo, los montos máximos de apoyo, la forma de dispersión de éstos y de su comprobación, los rubros en los que se pueden aplicar, los derechos y obligaciones, y las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

4. En 2022, la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Dirección General la Escuela es Nuestra, celebró un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Bienestar cuyo objeto fue establecer las bases y mecanismos operativos para la coordinación, ejecución, supervisión y seguimiento del programa “La Escuela es Nuestra”, con el fin de garantizar la entrega oportuna y directa de los apoyos a los Comités Escolares de Administración Participativa. En dicho convenio se establecieron las obligaciones de las partes y las actividades por realizar para el cumplimiento de su objeto, las cuales son acordes con las señaladas en las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, para la entrega de los apoyos económicos, así como para la administración y manejo de los recursos, la Dirección General la Escuela formalizó un Convenio de Colaboración con el Banco del Bienestar, S.N.C., cuyo objeto fue la prestación de los servicios financieros de banca social consistentes en la dispersión de los recursos de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa “La Escuela es Nuestra”, así como todos aquellos servicios adicionales requeridos para el cumplimiento del citado objeto.

5. En lo que corresponde al proceso de selección de los planteles beneficiarios que se encuentra establecido en las Reglas de Operación, se identificó que en éstas se describen las actividades por realizar en cada etapa y los responsables de llevarlas a cabo; al respecto, la Secretaría de Educación Pública (SEP) proporcionó una base de datos que contiene el registro de 172,566 planteles públicos de educación básica que determinó como susceptibles de ser beneficiados con los apoyos del programa de acuerdo con información obtenida del “Formato Estadístico 911”, los cuales fueron priorizados de conformidad con los criterios establecidos en las referidas reglas; asimismo, la SEP informó que, de los 172,566 planteles públicos, seleccionó 44,437 para ser apoyados en 2022 por medio de sus respectivos Comités Escolares de Administración Participativa.

6. Se identificó que, durante el ejercicio 2022, la Secretaría de Educación Pública (SEP) expidió cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 12,913,750.0 miles de pesos con cargo a la partida 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos” para el pago de los apoyos a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) de los planteles beneficiarios del programa “La Escuela es Nuestra”, las cuales se sustentaron en el mismo número de oficios de instrucción de pago emitidos por la Dirección General la Escuela es Nuestra (DGLEEN), para lo cual adjuntó los listados de beneficiarios a los referidos oficios, los que contienen sus datos bancarios y de identificación. Asimismo, se comprobó que, posteriormente, se realizaron dos reintegros a la Tesorería de la Federación por 39,700.0 miles de pesos correspondientes a 138 CEAP, por lo que el monto reportado como ejercido ascendió a 12,874,050.0 miles de pesos.

Adicionalmente, se conoció que, con el fin de apoyar a 43,569 nuevos CEAP, con fechas 21 de septiembre y 4 de octubre de 2022, la SEP solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la ampliación de recursos al programa “La Escuela es Nuestra” por 3,500,000.0 y 7,122,000.0 miles de pesos, los cuales le fueron autorizados el 22 de septiembre y el 6 de octubre de ese mismo año, respectivamente; sin embargo, la SEP, 2 meses después, devolvió la totalidad de dichos recursos con la justificación de que no hubo

las condiciones para llevar a cabo la planeación operativa para conformar los CEAP; lo anterior, aun cuando en las Reglas de Operación del citado programa se establece que los comités podían constituirse a más tardar el último día hábil de noviembre, respecto de lo cual, además, se comprobó que durante dicho mes se integraron otros CEAP.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la DGLEEN indicó que efectivamente en el mes de noviembre de 2022 se estaban conformando CEAP que formaban parte del objetivo del programa de dicho ejercicio, cuyo proceso inició a partir del mes de abril, en tal sentido sería inexacto considerar que se podrían conformar CEAP con las ampliaciones líquidas en el periodo de un mes, tomando en cuenta que la SHCP aplicó la reducción líquida, por lo que ya no estuvo en condiciones de llevar a cabo la planeación operativa.

No obstante lo anterior, la DGLEEN no justificó las razones por las que se solicitaron recursos adicionales para atender a 43,569 nuevos CEAP, aun cuando, conforme a su propio dicho, en el periodo de un mes ya no se estaba en condiciones de llevar a cabo la planeación operativa.

2022-0-11100-19-0280-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca los mecanismos de planeación, programación y control que le permitan asegurar que antes de requerir recursos adicionales para el otorgamiento de apoyos del programa "La Escuela es Nuestra" a nuevos planteles beneficiarios se cuenta con el tiempo suficiente para poder llevar a cabo la planeación operativa que garantice la entrega de los apoyos económicos a los referidos planteles.

7. A efecto de soportar el monto ejercido por 12,874,050.0 miles de pesos en la partida 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos", la Secretaría de Educación Pública (SEP) proporcionó la base de datos del padrón de beneficiarios 2022 del programa "La Escuela es Nuestra", en la cual se registró el pago de apoyos a 44,299 planteles por medio de sus respectivos Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP).

Con el análisis de la base de datos, se constató que ésta contiene los campos siguientes: apellidos y nombre del tesorero representante del CEAP y su Clave Única de Registro de Población; importe de los apoyos ministrados y fecha de pago; número de cuenta bancaria; clave y nombre de la entidad federativa y del municipio en que se ubica el plantel; número de identificación del inmueble apoyado, así como la Clave de Centro de Trabajo, nombre del plantel, nivel educativo, y matrícula de alumnos y maestros. Asimismo, se constató que el importe de los apoyos se corresponde con los montos máximos señalados en las Reglas de Operación vigentes en 2022 respecto de la matrícula de alumnos con que cuenta cada plantel.

No obstante lo anterior, se observó que se otorgaron apoyos por 662,650.0 miles de pesos a 1,935 planteles públicos de educación básica que ya habían sido beneficiados en los ejercicios 2020 y 2021; aun cuando, en las Reglas de Operación vigentes, se estableció que

los planteles apoyados en ejercicios fiscales anteriores ya no serían susceptibles de ser beneficiados nuevamente; al respecto, la SEP indicó que determinó apoyarlos nuevamente toda vez que éstos presentaban condiciones desfavorables y de desigualdad, aunado a que contaba con suficiencia presupuestal, por lo que los clasificó de la forma siguiente:

Cons.	Criterio	Cantidad de Inmuebles
1	Niveles de priorización	1,288
2	Zona de atención prioritaria rural	319
3	Zona de atención prioritaria urbana	104
4	Logística DGLEEN	72
5	Servicio CONAFE	64
6	Plan de justicia o integral	38
7	De interés para la DGLEEN	32
8	Localidad con menos de 50 habitantes	13
9	Obras insignia	5
Total:		1,935

No obstante lo anterior, no se demostró documentalmente qué elementos se consideraron para determinar que los 1,935 planteles se encontraban en condiciones más desfavorables que el resto de los planteles susceptibles de ser apoyados, así como para conocer las necesidades reales respecto de su infraestructura y equipamiento, de extensión de horarios y de servicios de alimentación que justificaran la pertinencia de otorgarles nuevamente apoyos en 2022.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la Dirección General la Escuela es Nuestra (DGLEEN) indicó que durante el 2022 se identificaron criterios de vulnerabilidad adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación, tales como planteles ubicados en localidades o municipios incluidos en Declaratorias de Desastre Natural publicadas en el Diario Oficial de la Federación, solicitudes directas de planteles damnificados, comunidades que forman parte de Planes de Desarrollo, Planes de Justicia o Zonas de Atención Prioritaria, entre otros, por lo que se determinó apoyar nuevamente a los 1,935 planteles observados con el fin de atender las necesidades que surgieron a partir de las condiciones del entorno social y físico de las comunidades escolares antes señaladas, aunado a que de conformidad con el numeral 3.6.2 “Instancia(s) normativa(s)” de las referidas reglas, la DGLEEN es la instancia que las interpreta y resuelve sobre cualquier aspecto previsto o no en las mismas; sin embargo, tal como se mencionó anteriormente, en las Reglas de Operación se estableció claramente que los planteles previamente seleccionados en ejercicios fiscales anteriores no serían susceptibles de ser beneficiados en el ejercicio fiscal 2022, lo cual no da lugar a interpretación alguna.

2022-0-11100-19-0280-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias con el fin de que en el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del programa "La Escuela es Nuestra", invariablemente, se cumpla con todos los requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación del programa, y para que en los casos excepcionales o específicos en los que, por sus particularidades resulte necesario otorgar apoyos aun cuando no se cumpla con alguno de los citados requisitos, esto se encuentre debidamente acreditado y sustentado, y se cuente con la autorización expresa de la instancia normativa que para tal efecto se establezca en las citadas Reglas de Operación.

8. Con el fin de conocer el uso de los 12,874,050.0 miles de pesos que se otorgaron como apoyos del programa "La Escuela es Nuestra" a los 44,299 Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP), se solicitó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) que indicara los importes de éstos que se aplicaron en los conceptos de infraestructura y equipamiento, de horario extendido y de servicios de alimentación; al respecto, la SEP indicó que no cuenta con esa información, toda vez que los subsidios son entregados de manera directa a los referidos CEAP y éstos son los responsables de decidir el uso y destino de los apoyos así como de resguardar la documentación comprobatoria correspondiente, lo que evidencia que la Dirección General la Escuela es Nuestra no implementó los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento de las diversas acciones que realizaron los CEAP en materia de infraestructura educativa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la SEP, ni para identificar los planteles que utilizaron parte de los recursos para el servicio de alimentación y la extensión del horario escolar. Cabe señalar que únicamente informó que, después del cierre y a la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, 33 CEAP reintegraron 9,300.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, ya que, en 30 casos, sus integrantes renunciaron al apoyo y, en los 3 casos restantes, los planteles dejaron de funcionar.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la DGLEEN indicó que se encuentra legalmente imposibilitada para realizar el seguimiento antes referido, ya que son acciones de las que no tiene competencia para sustituirse en las responsabilidades de otras dependencias de la Administración Pública Federal, por lo que el ejercicio de sus atribuciones se limita a lo que le está permitido en atención al principio de legalidad que ordena que todo ejercicio de potestades debe sustentarse en normas jurídicas que determinen un órgano competente; sin embargo, lo señalado por la DGLEEN carece de sustento, toda vez que, como se indicó en el párrafo anterior, es el propio Reglamento Interior de la SEP el que por medio de la fracción VIII de su artículo 25, la faculta para tales fines.

De igual forma, se identificó que, en las Reglas de Operación, se incluyó la obligación de la SEP de darle seguimiento a la aplicación de los apoyos, para lo cual elaboró el documento denominado "Nota Metodológica" para determinar el tamaño de la muestra que asegurara la representatividad de la población beneficiada; asimismo, elaboró el "Programa de Trabajo

Seguimiento y Supervisión Operativa” en el cual se estableció que las actividades de seguimiento se realizarían entre los meses de junio de 2022 y octubre de 2023.

Por otra parte, en la auditoría practicada por la Auditoría Superior de la Federación en 2021, la SEP indicó que, con la finalidad de fortalecer la vigilancia del ejercicio de los subsidios otorgados con cargo al programa, se implementó el mecanismo denominado “Contraloría Social”, cuyas funciones se señalan en las Reglas de Operación vigentes para 2022 y mediante el cual las comunidades escolares de los planteles beneficiarios elaboran reportes sobre la aplicación de los apoyos en los conceptos autorizados a los planteles públicos de educación básica, reportes tales que se registran en el “Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)” administrado por la Secretaría de la Función Pública, con acceso a su consulta por parte de la SEP. Al respecto, se identificó que, de los 44,299 planteles beneficiados, únicamente en 13,701 casos, equivalentes al 30.9%, se constituyeron los “Comités de Contraloría Social”, de los cuales 4,838 no han registrado información sobre la aplicación de los apoyos; es importante señalar que, en las Reglas de Operación, también se establece que la conformación de los citados CCS es voluntaria, aunado a que la DGLEEN señaló que una de las problemáticas para su conformación es que existen localidades que son muy pequeñas, por lo que al ser pocos padres de familia en la comunidad escolar apenas se logra constituir el CEAP y, en consecuencia, no es posible integrar un CCS; además, aun cuando llegan a formarse, existen padres de familia que deciden ya no formar parte de éstos y no existen otros que los sustituyan.

2022-0-11100-19-0280-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente un mecanismo que permita que los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) rindan cuentas de los recursos que reciban del citado programa, considerando, principalmente, aquellos que se encuentren ubicados en zonas urbanas que cuentan con la conectividad a internet necesaria, que permita a los referidos comités ingresar a dicho mecanismo la información correspondiente a la aplicación y comprobación de los recursos que reciben, lo cual, a su vez, coadyuvaría a la realización de las acciones de seguimiento y supervisión de los recursos que se otorgan con el fin de constatar que los mismos se apliquen en los conceptos establecidos en las Reglas de Operación del programa.

9. Con el fin de verificar la comprobación de la aplicación de los apoyos por parte de los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP), se realizaron visitas de verificación a una muestra de 43 planteles que recibieron apoyos por 23,600.0 miles de pesos, de cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) Se destinaron recursos por 22,716.0 miles de pesos para la realización de acciones de mantenimiento, rehabilitación y construcción de obra mayor; al respecto, los integrantes de los CEAP indicaron que no destinaron recursos a los servicios de alimentación y a la extensión del horario escolar toda vez que no fueron prioritarios.

- b) No se han aplicado 514.0 miles de pesos, los cuales todavía se encuentran en plazo de aplicación, toda vez que los CEAP cuentan con 12 meses para ello.
- c) En lo que hace a los 370.0 miles de pesos restantes, los integrantes de dos comités ubicados en los estados de Chiapas y Quintana Roo presentaron denuncias ante las Fiscalías estatales respectivas, toda vez que entregaron dichos recursos en efectivo a proveedores que realizarían trabajos de infraestructura y equipamiento; sin embargo, éstos incumplieron sus obligaciones.
- d) En las Reglas de Operación, se establece el uso del sistema informático denominado "Plataforma" a cargo de la Secretaría de Bienestar (SEBIEN) por conducto de su Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, en el cual los Facilitadores Autorizados llevan a cabo el registro informático de los formatos denominados "Acta de Integración de Asamblea" y "Carta Compromiso del CEAP"; al respecto, se comprobó que la SEBIEN integró en el sistema los citados formatos correspondientes a los 43 planteles visitados.
- e) Cabe mencionar que, en los casos en los que se destinaron parte de los apoyos para realizar obras mayores en los planteles, no se cuenta con evidencia de que se cumplieron con las especificaciones técnicas de construcción aplicables en materia de infraestructura física educativa, lo que no asegura que dichas obras se hubiesen realizado con estructuras y materiales que protejan la integridad física de la comunidad escolar.
- f) Asimismo, como resultado de las visitas de verificación, se identificó que los CEAP, como responsables de la ejecución de los recursos, no cuentan con los conocimientos técnicos y experiencia en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura física educativa, ni en materia de manejo y administración de los recursos; además, tampoco cuentan con acompañamiento y asesoramiento en dichas materias por parte de personal de la SEP ni de la SEBIEN que coadyuven al mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

2022-0-11100-19-0280-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y las acciones necesarias para asegurar que, en los casos en los que los Comités Escolares de Administración Participativa de los planteles beneficiarios del programa "La Escuela es Nuestra" destinen los apoyos para realizar obras mayores en los planteles, se deje evidencia de que se cumplieron con las especificaciones técnicas de construcción aplicables en materia de infraestructura física educativa; además, para que les brinde a los comités, capacitación, acompañamiento y asesoramiento en dicha materia de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interior.

10. En las Reglas de Operación que regularon la ejecución del programa "La Escuela es Nuestra", se indica que se podía destinar hasta el 3.0% del presupuesto asignado a éste

(13,964,320.7 miles de pesos), es decir, 418,929.6 miles de pesos, para el desarrollo de diversas acciones asociadas con su operación; al respecto, se constató que la Secretaría de Educación Pública (SEP) reportó el ejercicio de 46,686.5 miles de pesos con cargo a 18 partidas de gasto para tales fines, de los que se seleccionó, para su análisis, una muestra de pagos efectuados por 45,758.9 miles de pesos que representan el 98.0%, los cuales se ejercieron con cargo en las partidas de gasto siguientes:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE GASTOS DE OPERACIÓN
 SELECCIONADA
 PARA SU REVISIÓN POR PARTIDA
 EJERCICIO 2022
 (Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe Revisado
12101	Honorarios	2,326.6
12201	Remuneraciones al personal eventual	33,432.3
34101	Servicios bancarios y financieros	10,000.0
Total:		45,758.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SEP del ejercicio 2022.

Como se mencionó en el resultado 4 del presente informe, la SEP formalizó un convenio con el Banco del Bienestar para la prestación de servicios de banca social y financieros en la operación del programa, de cuya revisión se conoció que dichos servicios consistieron en la apertura de cuentas y entrega de tarjetas a la Secretaría de Bienestar para que esta última las distribuyera a los beneficiarios, y por los cuales la SEP cubrió un monto de 10,000.0 miles de pesos con cargo a la partida 34101 “Servicios bancarios y financieros”, monto que se convino en calidad de servicios integrales, respecto de lo cual se identificó que la SEP aceptó dicho costo sin conocer el detalle y desglose de los conceptos que los componían que le permitiera efectuar una valoración para determinar que dicho costo era acorde con los servicios que se requerían para cumplir con el objeto del convenio, por lo que, con motivo de la auditoría, la entidad fiscalizada solicitó dicha información al Banco, el cual como respuesta detalló los conceptos que integraron los referidos servicios; por otra parte, se comprobó que las erogaciones se encuentran soportadas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de la SEP por la prestación de los servicios antes referidos.

En relación con los recursos ejercidos por 2,326.6 miles de pesos con cargo a la partida 12101 “Honorarios”, se constató que corresponden al pago de 9 plazas de prestadores de servicios profesionales, de cuya revisión se comprobó que se pagaron de conformidad con los montos pactados en los contratos respectivos y que se cuenta con los reportes de actividades correspondientes.

Respecto de la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual", en la que se ejercieron recursos por 33,432.3 miles de pesos, se constató que un monto de 31,643.6 miles de pesos corresponde al pago de remuneraciones de 77 plazas de personal eventual que se cubrieron de conformidad con los tabuladores autorizados; asimismo, se verificó que los 1,788.7 miles de pesos restantes corresponden al pago de cuotas de seguridad social del referido personal, los cuales se encuentran soportados en los avisos de entero correspondientes.

2022-0-11100-19-0280-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias para que antes de aceptar las propuestas presentadas por las instituciones financieras respecto del costo de las comisiones por los servicios bancarios relacionados con la dispersión de los apoyos del programa "La Escuela es Nuestra", solicite el detalle de los conceptos que integran los referidos servicios y se deje evidencia de las valoraciones o análisis que realice para cerciorarse de que esa opción representa las mejores condiciones.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario “La Escuela es Nuestra” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Bienestar cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La SEP no implementó los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento de las diversas acciones que realizaron los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) en materia de infraestructura educativa de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interior, ni para identificar los planteles que utilizaron parte de los recursos para implementar el servicio de alimentación y la extensión del horario escolar; tampoco proporcionó evidencia de haber efectuado el seguimiento respecto de la aplicación de los apoyos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa; en los casos en los que los CEAP destinaron parte de los apoyos para realizar obras mayores en los planteles, no se cuenta con evidencia de que se cumplieron con las especificaciones técnicas de construcción aplicables en materia de infraestructura física educativa; se otorgaron apoyos a 1,935 planteles públicos de educación básica que ya habían sido apoyados en ejercicios anteriores con la justificación de que en dichos planteles se habían identificado criterios de vulnerabilidad adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación, esto aun cuando en dichas reglas también se señala claramente que los planteles previamente seleccionados en años anteriores no serían susceptibles de ser nuevamente apoyados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar los componentes de control interno y comprobar que la Dirección General la Escuela es Nuestra de la Secretaría de Educación Pública contó con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del programa presupuestario U282 "La Escuela es Nuestra".
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos que no fueron devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
4. Verificar que la entidad fiscalizada implementó mecanismos de pago, control, supervisión, aplicación, comprobación y seguimiento para garantizar la eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en el otorgamiento de los apoyos del programa presupuestario U282 "La Escuela es Nuestra", así como verificar que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
5. Verificar que el monto total de los apoyos registrados como pagados en la base de datos de los beneficiarios del programa presupuestario U282 "La Escuela es Nuestra" se corresponde con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que dichos apoyos se ajustaron a los montos y términos establecidos en la normativa que reguló la operación del programa.
6. Efectuar verificaciones físicas a beneficiarios del programa U282 "La Escuela es Nuestra" para comprobar que los apoyos se destinaron a la infraestructura física, equipamiento, material didáctico, y establecimiento de un horario extendido o del servicio de alimentación, de acuerdo con lo establecido en la normativa que reguló la operación del programa.

7. Verificar que los recursos erogados para cubrir gastos de operación relacionados con la ejecución del Programa "La Escuela es Nuestra" se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, y comprobar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado.

Áreas Revisadas

La Dirección General la Escuela es Nuestra adscrita a la Secretaría de Educación Pública, y la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo adscrita a la Secretaría de Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 74, párrafo segundo, y 75, fracciones III y IV.
3. Ley General de Educación: artículos 99, 100, 103, 105 y 106.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 8, fracciones I y II.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, Art. Segundo, Titulo Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional", Numeral 11 "De la Evaluación del SCII", Primera. Ambiente de Control, numeral 7; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, artículos 17, fracción VIII, 25, fracciones I, II y VIII, y sexto transitorio; Acuerdo número 05/02/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022, así como en el ACUERDO número 08/04/22 por el que se modifican dichas Reglas de Operación, numerales 3.4 "Características de los apoyos (tipos y montos)", apartado "Técnico" - "Asesoramiento y Supervisión Técnica en Obra mayor", 3.5 "Derechos y obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos", párrafo segundo y apartado "Obligaciones de los CEAP" - "Acciones a llevar a cabo por el CEAP", inciso f), 3.6.1 "Instancias Ejecutoras", apartado "DGLEEN", fracción IV y 3.7 "Coordinación Institucional", párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.